

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2020-0158, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de JOSE ERNESTO GARZON CANO contra MARIA LUCIA MORENO.

Visto el pedimento formulado por la partidora designada y por ser procedente, se dispone:

Se señala la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00), conforme al artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2.015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como honorarios a la partidora designada, Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, y de cargo de la parte proponente de la acción de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461bd01624763c2975f5448828295a5a2ebf43512cac239de355e71333f37e8f**

Documento generado en 10/06/2022 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>